

Tras la entrada en vigor de la Ley 14/2000, y por imperativo de ésta, se ha procedido a la elaboración de un nuevo Estatuto, en el que se recojan las modificaciones legales del Organismo; nuevo Estatuto que se encuentra en fase avanzada de tramitación.

D.1.2 Estructura

La Ley 14/2000 configura a la G.I.E.S.E. con la siguiente estructura (art. 53.3):

1. Órganos Rectores:

1.1 El Consejo Rector. Es el órgano colegiado superior de dirección. Presidido por el Secretario de Estado de Seguridad, está integrado por un mínimo de seis Vocales. Son Vocales natos: el Director General de la Policía, el Director General de la Guardia Civil, el Director General de Infraestructuras y Material de la Seguridad, el Director General del Patrimonio del Estado, el Director General de Presupuestos, el Director General de Gestión y Recursos Humanos de la Dirección General de la Policía,, el Subdirector General de Apoyo de la Guardia Civil, el Subdirector General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo del Ministerio de Fomento. El Secretario de la Comisión Delegada es también el Secretario General de la G.I.S.E.

El resto de Vocales, hasta un máximo de doce, serán nombrados y cesados por el Ministro del Interior.

Según este mismo artículo, corresponde al Consejo Rector, además de la alta dirección y representación del Organismo, la aprobación de los planes de actuación, los de compra, venta y permuta de solares y bienes muebles e inmuebles y las competencias que se le asignen reglamentariamente. El artículo 7 del Estatuto vigente, regula las competencias del Consejo.

1.2 La Comisión Delegada: Creada por Acuerdo del Consejo Rector de fecha 28 de Mayo de 1.999, conforme a lo previsto en el artículo 10 del Estatuto, está presidida por el Director General de Infraestructuras y Material de la Seguridad, e integrada por los siguientes Vocales: el Director del Gabinete de la Secretario de Estado de Seguridad, El Subdirector General de Gestión y Recursos Humanos de la Dirección General de la Policía,, el Subdirector General de Apoyo de la Guardia Civil, el Subdirector General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo del Ministerio de Fomento. El Secretario de la Comisión Delegada es también el Secretario General de la G.I.S.E.

1.3 La Dirección de la Gerencia, que según el artículo 11 del Estatuto será asumida por el Director General de Infraestructuras y Material de la Seguridad, con las competencias que se contemplan en el artículo 12.

2. La Secretaría General.

Directamente dependiente de la Dirección de la Gerencia, conforme a lo establecido en el artículo 13 del Estatuto, con las funciones que determina el artículo 14:

- a) Administrar el personal y el régimen interior de la G.I.S.E.
- b) Realizar la gestión económico-administrativa y financiera.
- c) Gestionar la adquisición de bienes muebles, con arreglo al texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de Junio.
- d) Elaborar el anteproyecto de Presupuestos.
- e) Tramitar los expedientes que tengan relación con adquisiciones, enajenaciones y permutas de inmuebles.
- f) Elaborar las cuentas anuales de la G.I.S.E.
- g) Desarrollar actuaciones y gestiones en materia patrimonial y urbanística referentes a los inmuebles encomendados a la G.I.S.E.
- h) Contribuir con sus informes y actuaciones a la elaboración y realización de los planes de infraestructura de la Seguridad del Estado.
- i) Realizar la identificación física y jurídica actualizada de los bienes inmuebles y gestionar la tasación de los mismos por los organismos especializados.
- j) Elaborar los pliegos de condiciones para las adquisiciones, enajenaciones y demás operaciones referentes a inmuebles.
- k) Formular propuestas de actuación de la G.I.S.E.
- l) Elaborar y mantener actualizado el inventario de bienes y derechos de la G.I.S.E.

La Secretaría General, con rango de Subdirección General, está integrada por 5 Jefaturas de Área y 3 Jefaturas de Servicio.

D.1.3 Titulares de los órganos de la G.I.S.E.

1. Presidente del Consejo Rector: Excmo. Sr. D. Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa, Secretario de Estado de Seguridad.
2. Director de la Gerencia: Ilmo. Sr. D. Juan José Izarra del Corral, Director General de Infraestructuras y Material de la Seguridad.
3. Secretario General de la Gerencia (Subdirector General): Ilmo. Sr. D. Gonzalo Jar Couselo.
4. Jefe de Área de Régimen Interior: D. Miguel Ángel Brisso de Montiano García.

5. Jefe de Área de Gestión: D. Gabriel Muñoz Rebollo.
6. Jefe de Área de Gestión Técnica: D. José Martínez Sanjuán.
7. Jefe de Área de Administración: D. Julio Casal Jiménez.
8. Jefe de Asuntos Legales: Vacante.
9. Jefe del Servicio de Gestión Urbanística: D. Casimiro Casillas Casillas.
10. Jefe del Servicio de Administración: Vacante.
11. Jefa del Servicio de Gestión Económica: D.^a Isabel Fanego Palat.

MINISTERIO DE FOMENTO

17672 *ORDEN FOM/3304/2004, de 13 de octubre, sobre delegación de competencias en relación con la determinación de servicios mínimos de carácter obligatorio para asegurar la prestación de los servicios esenciales de transporte marítimo.*

El Real Decreto 1476/2004, de 18 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Fomento encomienda en el artículo 3.1.g) a la Secretaría General de Infraestructuras la determinación de los servicios mínimos de carácter obligatorio destinados a asegurar la prestación de los servicios esenciales de transporte ferroviario y, en el artículo 7.1.e), a la Secretaría General de Transportes idéntica atribución respecto de los servicios de transporte por carretera, de los servicios de transporte aéreo y de los servicios aeroportuarios.

Con arreglo a las mismas pautas y al objeto de conseguir la necesaria agilidad en la garantía de prestación de los servicios esenciales de transporte marítimo y de salvamento marítimo y lucha contra la contaminación, resulta conveniente ahora delegar en el Secretario General de Transportes la fijación de los servicios mínimos de carácter obligatorio en relación con las competencias que tiene atribuidas en materia de Marina Mercante.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la disposición adicional decimotercera de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, dispongo:

Primero.—Se delega en el Secretario General de Transportes el ejercicio de las competencias atribuidas a la Ministra de Fomento en materia de determinación de servicios mínimos de carácter obligatorio para asegurar la prestación de los servicios esenciales de transporte marítimo, de salvamento de la vida humana en la mar y de la lucha contra la contaminación del medio marino, en los supuestos de conflicto laboral o absentismo empresarial.

Segundo.—La delegación no comprende el ejercicio de las competencias a las que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.—Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 13 de octubre de 2004.

ÁLVAREZ ARZA

17673 *RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2004, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo receptor de navegación por satélite No-Solas marca Lowrance, modelo Globalmap 3300 C, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Video Acoustic, con domicilio en Magistrat Catala, 48, 46700 Gandía (Valencia), solicitando la homologación del equipo receptor de navegación por satélite No-Solas marca Lowrance, modelo Globalmap 3300 C, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española, de acuerdo con las normas:

R.D. 1837/2000, de 10 noviembre de 2000.

R.D. 1890/2000 (Directiva 1999/5/CE), Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Reglamento de Radiocomunicaciones.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Receptor de navegación por satélite No-Solas.
 Marca/modelo: Lowrance/Globalmap 3300 C.
 Número homologación: 98.0424.

La presente homologación es válida hasta el 12 de julio de 2009.

Madrid, 24 de septiembre de 2004.—El Director General, Felipe Martínez Martínez.

17674 *RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2004, de La Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo sistema de comunicaciones por satélite marca Veers, modelo Remesat SSAS, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Globalcom-INSA, con domicilio Avda. de Burgos, 39, 3.º, 28036 Madrid, solicitando la homologación del equipo sistema de comunicaciones por satélite marca Veers, modelo Remesat SSAS, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española, de acuerdo con las normas:

R.D. 1837/2000, de 10 noviembre de 2000.

R.D. 1890/2000 (Directiva 1999/5/CE), Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Reglamento de Radiocomunicaciones.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Sistema de comunicaciones por satélite.
 Marca/modelo: Veers/Remesat SSAS.
 Número homologación: 66.0009.

La presente homologación es válida hasta el 22 de julio de 2009.

Madrid, 24 de septiembre de 2004.—El Director General, Felipe Martínez Martínez.

17675 *RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2004, conjunta de las Subsecretarías de Fomento y de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos denominada «50 Aniv. Organización Europea de Investigación Nuclear (CERN). 2004».*

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 24/1998 de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, se dicta la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos denominada «50 Aniv. Organización Europea de Investigación Nuclear (CERN). 2004».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la estampación de una serie de sellos de Correos denominada «50 Aniv. Organización Europea de Investigación Nuclear (CERN). 2004».

Segundo.—«50 Aniv. Organización Europea de Investigación Nuclear (CERN). 2004».

El 19 de octubre se emite un sello de Correos conmemorativo del 50.º Aniversario de la Organización Europea de Investigación Nuclear (CERN), el mayor laboratorio del mundo en el campo de la investigación de partículas subatómicas. La importancia de los trabajos que se desarrollan en el CERN está avalada con la concesión de varios Nobel.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.
 Papel: Estucado engomado fosforescente.
 Dentado: 13 3/4.
 Formato del sello: 40,9 × 28,8 mm. (horizontal).
 Valor postal: 1,90 €.
 Efectos en pliego: 50.
 Tirada: 1.000.000.

Tercero.—La venta y puesta en circulación de esta emisión se iniciará:

50 Aniv. Organización Europea de Investigación Nuclear (CERN). 19 de octubre de 2004.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 2008, no obstante lo cual mantendrán indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario.

Cuarto.—De estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda 5.000 unidades a disposición de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 500 unidades de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de las emisiones anteriormente aludidas encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados Museos.

Lo que comunicamos a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de septiembre de 2004.—La Subsecretaria de Fomento, María Encarnación Vivanco Bustos, la Subsecretaria de Economía y Hacienda, Juana María Lázaro Ruiz.

Ilmo. Sr. Presidente de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S. A. e Ilmo. Sr. Director General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.

17676 *RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Transportes por Carretera, por la que se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera, a celebrar en la ciudad de Ceuta y se determinan el Tribunal que ha de juzgarlas así como el lugar, fechas y horas de la celebración de los ejercicios.*

La Ley 16/1987, de 30 de Julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y su Reglamento aprobado el 28 de septiembre de 1990, determinan que para el ejercicio de las actividades de transportista de viajeros y de mercancías por carretera será necesario acreditar previamente el cumplimiento del requisito de capacitación profesional, que se reconocerá a aquellas personas que superen las pruebas que se convoquen y sean provistas del correspondiente certificado, conforme desarrolla la Orden del Ministerio de Fomento, de 28 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de junio), modificada por la Orden Ministerial, de 17 de mayo de 2001, por la que se modifica parcialmente el régimen jurídico de las autorizaciones de transporte de mercancías y viajeros por carretera («Boletín Oficial del Estado» del 6 de julio).

Es competente para convocar las presentes pruebas la Dirección General de Transportes por Carretera al no haber asumido la ciudad de Ceuta las competencias correspondientes.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto convocar pruebas de constatación de capacitación profesional para el ejercicio de actividades de transportista por carretera en la ciudad de Ceuta, con arreglo a las siguientes:

Bases

Primera. *Ámbito de las pruebas.*—Se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transporte interior e internacional de viajeros y de mercancías por carretera, a celebrar en la ciudad de Ceuta.

Segunda. *Ejercicios.*—Los ejercicios de que constarán las pruebas, su estructura y forma de calificación serán los establecidos en la Orden del Ministerio de Fomento de 28 de mayo de 1999 (Boletín Oficial del Estado del 11 de junio) por la que se desarrolla el capítulo primero del título II del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, en materia de expedición de certificados de capacitación profesional.